



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CEIBA**  
NID 283247000200 NIT 900005233-7  
EL DONCELLO CAQUETÁ



**PROYECTO DE UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL  
LA CEIBA**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CEIBA  
MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA  
ENERO 2022**



## PRESENTACIÓN

El presente proyecto comprende las actividades complementarias que serán realizadas en diferentes el área durante el año escolar, encaminadas a integrar a la comunidad educativa por medio de programas y actividades de recreación y deporte buscando el aprovechamiento del tiempo libre, posibilitando la adquisición de buenos hábitos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida.

Este proyecto se desarrollara en la Institución Educativa Rural la Ceiba -localizada al norte del departamento de Caquetá, Municipio de El Doncello.

Conformada por 12 sedes:

La población beneficiada con el proyecto son los estudiantes de la institución, padres de familia y comunidad educativa en general, debido a que directa o indirectamente participaran de las actividades proyectadas en el cronograma.

Lo anterior teniendo en cuenta que el deporte, la creatividad, la lúdica y la recreación nos presenta una serie de beneficios a nivel físico, psicológico y axiológico. Dándonos esto unas pautas para trabajar con la comunidad educativa considerando que el juego es la forma más eficaz para que los niños, adolescentes, jóvenes y adultos transmitan y fortalezcan lasos de fraternidad. Las actividades contempladas en este proyecto harán que el estudiante durante su jornada escolar y terminada ella aprovechen su tiempo libre de una manera adecuada y sana para su formación como, ya que estas actividades servirán como medio para fortalecer su estado de ánimo e interactuar con su familia sanamente y a si posibilitar la formación en valores.



## DIAGNOSTICO

Para el proyecto de **proyecto de utilización y aprovechamiento del tiempo libre** se detectan algunas falencias especialmente la previa programación del mismo, de las actividades a realizar en el año escolar, la falta de recursos materiales y apoyo económico por parte de Gobernación y Alcaldía y la socialización iniciando el año escolar.

Hemos encontrado que una de las causas para ejecutar a cabalidad y con entereza este proyecto es la falta de conocimiento del tema y un poco de más interés por parte de algunos docentes para su ejecución.

Pero es de resaltar que con estas causales de alguna manera se ha venido desarrollando el proyecto de Aprovechamiento del tiempo libre en I. E. R. La Ceiba. Fundamentado más en el gusto que profesan los miembros de la comunidad educativa por realizar diferentes actividades que ayuden a los niños a desarrollar su creatividad y resalta diferentes actividades programadas en el cronograma de actividades institucionales programadas para el año 2022.

## OBJETIVO GENERAL

Participar activamente en el **proyecto de utilización y aprovechamiento del tiempo libre** de la I. E. R. La Ceiba

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Sensibilizar a estudiante de la importancia de participaren las actividades físicas, lúdicas y recreativas como aprovechamiento del tiempo libre.
- Aprovechar los recursos del contexto y de la comunidad para potencial el acervo, lúdico, cultural e investigativo.



-Crear el espacio para la expresión corporal, manual y estimular la creatividad a través de diversas actividades.

## JUSTIFICACIÓN

La buena utilización del tiempo libre genera actitudes positivas en la vida de las personas y el desarrollo de actividades para ocupar el tiempo libre le permiten trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico, psicológico y social, dando como resultado salud integral y una mejor calidad de vida, como factor esencial en la vida moderna.

La utilización del tiempo libre es un medio para mejorar la salud física, mental, fortalecimiento de valores y el carácter de las personas en este caso de los y las estudiantes de la I.E LA CEIBA y sus sedes.

Con este proyecto se pretende solucionar en gran parte algunos de los problemas de la población estudiantil, ya que muchos se dedican al ocio y a la mala utilización del tiempo en cuanto al uso de las tecnologías de información y comunicación desperdiciando su tiempo libre. Con los diferentes deporte, los juegos y las actividades recreativas y culturales, contribuiremos en gran medida al fortalecimiento de valores humanos, así el estudiante que participe de un programa de tiempo libre y que goce de una vida plena de actividades probablemente, será un ciudadano integral, saludable, equilibrado, respetuoso y cumplidor de sus responsabilidades.

## LEY 115 DE 1994

Por el cual se expide la Ley General de Educación. Hace referencia a los fines de la educación entre los que se encuentra la promoción y preservación de la salud resaltando la importancia de la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

En el artículo 14 establece que el aprovechamiento del tiempo libre, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte debe ser obligatorio en todos Los establecimientos oficiales o privados en todos Los niveles.

## PLAN NACIONAL DE RECREACIÓN

Se hace un reconocimiento de esta como una necesidad: insatisfecha a solucionar por los municipios, básica y fundamental del ser humano.

Del mismo modo se reconoce como un derecho fundamental de los niños, individual inalienable, social y general de la población. La cual debe propiciar el



desarrollo de las capacidades creativas y potencialidades del hombre, de modo que la vivencia en sí misma, le permita descubrir nuevas posibilidades y sentidos a la vida y a su cotidianidad.

DECRETO 1860. Capítulo III, sobre acciones pedagógicas.

Según el anexo 5. Agregamos la ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, la lúdica y la artística.

## **MARCO CONCEPTUAL**

Para el desarrollo de la propuesta fue necesario consultar diferentes fuentes bibliográficas relacionadas con las temáticas correspondientes al estudio, como las que se presentaran a continuación:

**TIEMPO LIBRE:** Hace referencia al periodo de tiempo que dedica el estudiante, a aquello que le produce alegría placer o que simplemente le brinda diversión o entretenimiento y está constituido por aquellos momentos de la vida en los que el estudiante esté saturado de actividades cotidianas, se disponga a realizar una actividad, que en el mejor de los casos es elegida sin presiones, predominando de esta forma la libertad sobre las necesidades inmediatas.

**OCIO** El ocio se concibe como un descanso, entretenimiento, distracción del espíritu, una desconexión a las actividades cotidianas, para convertir el tiempo en actividades placenteras y de relajación. Este término hace referencia a la forma como se debe utilizar el tiempo libre, donde lo importante no es la actividad que se realice en ese periodo sino que se haya elegido libremente, por sí mismos y sin un fin concreto. Su desarrollo debe resultar satisfactorio, para quienes lo están realizando.

**RECREACION** Se constituye en una necesidad básica y primordial para el estudiante debido a que son seres sociales con una capacidad de ser creativos. La recreación tiende a ser definida como una actividad con un propósito, vista como asistencia individual para tener experiencias positivas en el ocio y que ayuda a renovar el espíritu y recuperar energías. Asimismo, se encuentra unida con actividades específicas como juegos, artes, artesanías, recreación al aire libre y otros.

**JUEGO** Se considera como el principal encuentro consigo mismo y con los demás; es el medio por el cual el estudiante descubre su personalidad, su esencia, su existir; es un tiempo que el hombre dedica para sí mismo, para soñar y dar un espacio a su imaginación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CEIBA**  
NID 283247000200 NIT 900005233-7  
EL DONCELLO CAQUETÁ



Ha sido considerado por profesionales como un valioso recurso de la manifestación de su comportamiento. Permite desarrollar la espontaneidad y la creatividad; es un espacio que les posibilita el descubrir poco a poco sus destrezas y debilidades, como también sus gustos y sueños y en este sentido aprender a conocerse y desplegar todo su potencial.

**CONVIVENCIA Y PAZ** Es una propuesta pedagógica que responde a las exigencias establecidas en la ley Cátedra de paz y cuyo propósito es fomentar y fortalecer la educación para el desarrollo de una cultura de paz, que promueva la sana convivencia, la formación ciudadana y la participación democrática, así como el reconocimiento y el respeto de la diversidad y la resolución pacífica de los conflictos y se convierte en una valiosa herramienta para que aprendamos a vivir en una sociedad, respetando, defendiendo y promoviendo los derechos fundamentales, y desarrollando las habilidades para construir una convivencia basada en valores humanos. PAZ Es un estado a nivel social o personal, en el cual se encuentran en equilibrio y estabilidad las partes de una unidad. También se refiere a la tranquilidad mental de una persona o sociedad; Ese estado interior positivo es deseado tanto para uno mismo como para los demás, hasta el punto de convertirse en un propósito o meta de vida.

**ACTIVIDADES CULTURALES** Hace referencia a las actividades que se programan de acuerdo al contexto como la danza, dramatizados, obras de teatro, deportes entre otros

**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS** Hacen referencia aquellas actividades donde se demuestran los talentos artísticos como canto, pintura, tejidos, manualidades...

**ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS** Hace referencia a las actividades físicas intelectuales que permiten el desarrollo psíquico, físico y social por ejemplo deportes competitivos como futbol, baloncesto, microfútbol, futbol siete, atletismo, ajedrez y juegos tradicionales como: cuspe, canicas, encostalados, la rayuela, la rueda entre otros.

**Ley 181 de Enero 18 de 1995**

Cel: 3164540184 [ierlaceibadoncello@gmail.com](mailto:ierlaceibadoncello@gmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CEIBA**  
NID 283247000200 NIT 900005233-7  
EL DONCELLO CAQUETÁ



Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

TITULO I

### **Disposiciones preliminares**

CAPITULO I

#### **Objetivos generales y rectores de la ley**

Artículo 1o. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Artículo 2o. El objetivo especial de la presente Ley, es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Artículo 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

Cel: 3164540184 [ierlaceibadoncello@gmail.com](mailto:ierlaceibadoncello@gmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CEIBA**  
NID 283247000200 NIT 900005233-7  
EL DONCELLO CAQUETÁ



10. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
20. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
30. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
40. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
50. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
60. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
70. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
80. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
90. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.



11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.
12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.
15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.
16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.

## CAPITULO II

### **Principios fundamentales**



Artículo 4°. Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. Participación comunitaria.

La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria. Integración funcional.

Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. Democratización.

El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo. Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

## TITULO II

### **De la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar**



Artículo 5°. Se entiende que:

La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

*El aprovechamiento del tiempo libre.* Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

*La educación extraescolar.* Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.

Artículo 6°. Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CEIBA**  
NID 283247000200 NIT 900005233-7  
EL DONCELLO CAQUETÁ



Artículo 7°. Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

Artículo 8°. Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria. Para el efecto crearán un Comité de Recreación con participación interinstitucional y le asignarán recursos específicos.

Artículo 9° El Ministerio de Educación Nacional, Coldeportes y los entes territoriales propiciarán el desarrollo de la educación extraescolar de la niñez y de la juventud. Para este efecto:

1°. Fomentarán la formación de educadores en el campo extraescolar y la formación de líderes juveniles que promuevan la creación de asociaciones y movimientos de niños y jóvenes que mediante la utilización constructiva del tiempo libre sirvan a la comunidad y a su propia formación.

2°. Dotarán a las comunidades de espacios pedagógicos apropiados para el desarrollo de la educación extraescolar en el medio ambiente o sitios diferentes de los familiares y escolares, tales como casas de la juventud, centros culturales especializados para jóvenes, o centros de promoción social, además, de las instalaciones deportivas y recreativas.

3° Las instituciones públicas realizarán, directamente o por medio de entidades privadas sin ánimo de lucro, programas de educación extraescolar. Para este efecto se celebrarán contratos que podrán financiarse por medio de los dineros destinados a los fines de que trata la presenta Ley.

## TITULO VI

### **Del sistema nacional del deporte**

#### CAPITULO I



## **Definición y objetivos generales**

Artículo 46. El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Artículo 47. El Sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Artículo 48. El Sistema Nacional del Deporte tiene entre otros, los siguientes objetivos:

1. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema.
2. Organizar y establecer las modalidades y formas de participación comunitaria en el fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, que aseguren la vigencia de los principios de participación ciudadana.
3. Establecer un conjunto normativo armónico que, en desarrollo de la presente Ley, regule el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y los mecanismos para controlar y vigilar su cumplimiento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CEIBA**  
NID 283247000200 NIT 900005233-7  
EL DONCELLO CAQUETÁ



Artículo 50. Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

## TITULO VII

### **Organismos del Sistema Nacional del Deporte**

#### CAPITULO I

##### **Ministerio de Educación Nacional**

Artículo 58. El fomento, la planificación, la organización, la coordinación, la ejecución, la implantación, la vigilancia y el control de la actividad del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física constituyen una función del Estado que ejercerá el Ministerio de Educación Nacional por conducto del Instituto Colombiano del Deporte - Coldeportes.

Artículo 59. Corresponde al Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con Coldeportes: 1. Diseñar las políticas y metas en materia de deporte, recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física para los niveles que conforman el sector educativo. 2. Fijar los criterios generales que permitan a los departamentos regular, en concordancia con los municipios y de acuerdo con esta Ley, la actividad referente al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el sector educativo.



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

<b>Mes</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>
<b>Enero 24</b>	Bienvenida de los estudiantes a clases.	Se realiza dinámicas de presentación, juegos lúdicos y recreativos, un picnic para un compartir.
<b>Marzo 8</b>	Día de la mujer	Se realiza una manualidad para las niñas con material del medio o reciclado, los niños son los que realizan la actividad y encargados de dirigir la celebración de conmemoración a la mujer.
<b>Abril 24</b>	Día del niño	Salón de belleza: para este día los niños se van a consentir con masajes, manicure, peinados, exfoliación de manos y pintucaritas; a esta actividad se vinculan las madres de familia, la actividad se complementa con una película.
<b>Mayo 19</b>	Soy un chef	Entre todos realizar una receta seleccionada por los estudiantes de acuerdo a sus gustos para prepararla entre todos y degustarlo.
<b>Agosto 26</b>	Festival de la cometa	Cada estudiante con ayuda de sus padres de familia va a diseñar su cometa para participar del festival de la cometa para participar en el concurso de la cometa creativa y la que más alto se eleve, acompañado por actividades lúdicas y un compartir.
<b>Septiembre 15</b>	Día de los amigos	Al iniciar el mes realizar con los estudiantes el buzón del afecto donde cada niño va a tener su sobre para que los demás depositen cartas y mensajes motivadores. El día de los amigos se juega la dinámica del amigo secreto, se comparte los mensajes que han sido depositados en el buzón del afecto.
<b>Octubre 31</b>	Día de los dulces	Cada estudiante realiza una máscara o antifaz para lucirla el día de los dulces. Para la celebración cada niño si lo desea puede ir disfrazado, se realizan diferentes concursos, juegos, dinámicas, karaokes y se comparten los dulces.
<b>Noviembre 25</b>	Día de juegos tradicionales	Aprovechando la hora de educación física en parejas dirigir un juego tradicional planeado con anterioridad.
<b>Diciembre 2</b>	Circuitos recreativos	Como despedida del año escolar se realizan actividades de circuitos recreativos que consisten en: armar un rompecabezas, carrera de encostados, llenar una botella o jarra de agua, saltar el lazo, pasar obstáculos, lanzamiento de objetos a un lugar determinado etc.